

que detalladamente acompañamos para mayor claridad y como resultado de nuestras investigaciones = Segunda: Que encontramos graves responsabilidades por no haber ingresado estando cobradas las 3.533 pesetas 6 céntimos, y que debe a toda costa el Sr. Alcalde Presidente hacer que ingresen en las arcas de este Municipio, valiéndose para ello de los medios que su elevado criterio ha de indicarle y las Leyes vigentes determinan = Y Tercera: Que siendo el total del reparto 49.788 pesetas 46 cént. y lo cobrado 17.552, la diferencia ó sean 62.236 pesetas con 46 y que de esta suma una gran parte pertenece a muchos de los mayores contribuyentes, debe inmediatamente procederse a su cobro por los medios que la Alcaldía tiene; si bien deben resolverse las reclamaciones que se presenten con detenimiento y benignidad, en atención a las faltas que el reparto pueda tener, y que a los interesados les fuese imposible reclamar dentro del plazo marcado, por encontrarse ausentes los unos y los otros abatidos y consternados ante la epidemia colérica que diezmaba nuestro territorio municipal?

Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente informe:

Se aprueba el dictamen | "La Comisión permanente de Policía Urbana en vista de las diferentes valoraciones